



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 374 "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 103-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 22 de Noviembre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 29 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor José Abel Cruz Portocarrero, Presidente de la Comunidad Campesina de Carmen Alto, del Distrito de Challhuahuacho.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 29 de Octubre del año 2013, el señor José Abel Cruz Portocarrero, Presidente de la Comunidad Campesina de Carmen Alto, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad, siendo dicha comunidad madre del Distrito;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/3.000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad Campesina de Carmen Alto del Distrito de Challhuahuacho;

*Fuerza que construye*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 373 "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARMEN ALTO, representado por el presidente, señor JOSE ABEL CRUZ PORTOCARRERO,, por motivo de aniversario de la Comunidad, a través del otorgamiento de una subvención de S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados(RDR)

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS  
*[Firma]*  
Dulón Huánclo Condori  
ALCALDE